



ESPAÑA

18	ES	11	NUMERO	277370	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	29 FEBRERO 1.984		

MODELO DE UTILIDAD

10 JUN. 1984

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A47G 19/03 // A47K 10/16

54	TITULO DE LA INVENCION
	"LAMINA COMPUESTA, PARA UN SOLO USO, PERFECCIONADA"

71	SOLICITANTE (S)
	NUT, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	C/Provenza, 105 entlo, 1ª BARCELONA -29-

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en una lámina compuesta, para un sólo uso, perfeccio-
nada, especialmente aplicable para la obtención de mante-
5 les, servilletas, protectores de reposacabezas, etc.

En la actualidad, es frecuente el uso de mante-
les, servilletas y elementos similares obtenidos a partir
de materiales celulósicos, dado que al ser de un sólo uso
proporciona considerables ventajas de tipo práctico, ta-
10 les como la eliminación de la necesidad de un posterior -
lavado, lo cual, en un lugar público como puede ser un res-
taurante, un bar, etc, determina un importante ahorro e-
conómico y permite además ofrecer un servicio de absoluta
garantía de higiene.

15 Otra aplicación importante puede ser la de mate-
rializar protectores de reposacabezas en autocares, trenes
aviones, y vehículos similares destinados al transporte -
público, es frecuente el empleo de protectores para el res-
paldo del asiento, los cuales están convencionalmente ma-
20 terializados por piezas textiles, las cuales ofrecen el -
inconveniente de la necesidad de ser lavadas con frecuen-
cia y su eficacia no es del todo satisfactoria puesto que
al ser transpirables, la suciedad se trasmite al asiento,
con lo que la protección no es eficaz.

25 Ante tales inconvenientes, resulta evidente que
la solución ideal consiste en el empleo de una lámina que
sea superficialmente absorbente pero que no sea transpira-
ble, con lo cual, en el empleo como mantel ofrece las pres-
taciones adecuadas puesto que absorbe los líquidos o gra-
30 sas que se vierten pero no traspasan a la mesa y en el em-

1 pleo como protector de reposacabezas, absorbe la humedad
y la suciedad pero no traspasa al asiento.

5 La lámina que nos ocupa ofrece el tacto agradable de la celulosa y la impermeabilidad de un material plástico, así como una resistencia física mayor que la proporcionada por una lámina simple celulósica o por una lámina simple termoplástica, obteniendo en definitiva unas ventajas de orden práctico que proporcionan una mayor aceptación comercial.

10 A tal fin, la lámina compuesta en cuestión está materializada por un ánima de naturaleza termoplástica que se encuentra recubierta por cada una de sus caras mediante sendas capas de material celulósico, las cuales están fijadas en íntima unión superficial con la lámina termoplástica.

15 Las láminas exteriores están afectadas por un grabado obtenido mediante deformación sin rotura, manteniendo íntegra la impermeabilidad del ánima termoplástica, estableciendo un conjunto inseparable con ella.

20 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de la realización material de la lámina.

25 En la figura se representa una vista en perspectiva de la lámina, en la que se pueden apreciar los principales elementos que le integran.

30 En base a la citada figura, referenciamos: 1 áni

1

ma termoplástica, 2 capas de celulosa, y 3 grabado.

5

La lámina está formada por el ánima de naturaleza termoplástica 1 en cuyas caras se unen las capas de material celulósico 2, formando un conjunto inseparable. La unión entre el ánima 1 y las capas 2 se establece por el grabado 3 obtenido por calandrado, sin que dicho grabado 3 produzca la perforación del ánima 1, de modo que se conserva la impermeabilidad del conjunto.

10

De acuerdo con cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos - que le acompañan, se deduce claramente que las ventajas - fundamentales aportadas por la invención, como consecuencia de las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en permitir la obtención de elementos protectores de un sólo uso que convencionalmente están materializados por una lámina celulósica o por una lámina termoplástica, proporcionando con la combinación ofrecida una mayor resistencia, una total impermeabilidad, un tacto agradable y una perfecta absorción.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964, y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "LAMINA COMPUESTA, PARA UN SOLO USO, PERFECCIO
NADA".- caracterizada esencialmente porque está constituida
por un ánima termoplástica que está recubierta por cada una
de sus caras por sendas capas de celulosa en íntima unión su
5 perfcial, estando las láminas exteriores dotadas de un gra-
bado por deformación sin rotura, manteniendo íntegra la im-
permeabilidad del ánima termoplástica y formando un conjunto
inseparable con ella.

10 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "LA-
MINA COMPUESTA, PARA UN SOLO USO, PERFECCIONADA".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Febrero r. 984

BERNARDO UNGRIA

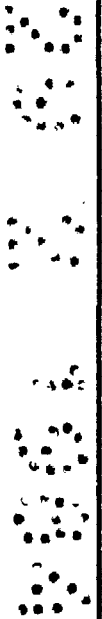
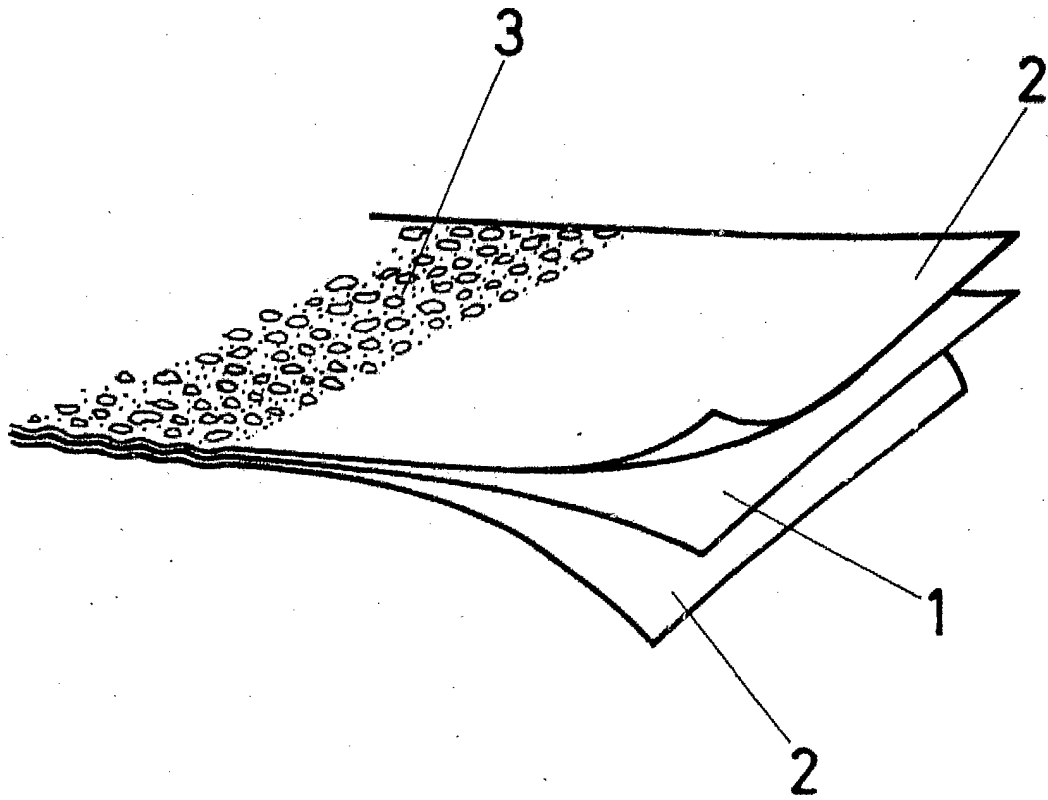
P. R.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Febrero de 1984

BERNARDO UNGRIA

p. p.